



PRONUNCIAMIENTO DE LA CDHDF SOBRE EL RECHAZO E INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS

De acuerdo con el Informe Anual 2010, en los últimos años, diversas autoridades han mostrado poca disposición para acatar, tal como son emitidas, las Recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF).

De forma sistemática, rehúsan aceptar en su totalidad estas resoluciones y con frecuencia condicionan el cumplimiento de los puntos recomendatorios que deciden si aceptar, sin reparar en que estas prácticas implican evadir la responsabilidad que tienen frente a las víctimas. En reiteradas ocasiones utilizan argumentos de extremo formalismo jurídico para cuestionar la validez o el contenido de las recomendaciones; por ejemplo, se suele señalar que este Organismo carece de facultades para conocer de temas abordados en algún instrumento recomendatorio, se niega la existencia de violaciones a derechos humanos o se somete la aceptación a la determinación de procesos judiciales o administrativos. También ha sido recurrente la tendencia a interpretar “a modo” las recomendaciones que deciden aceptar.

En términos generales, podemos decir que estas autoridades no han terminado de asimilar que atender las recomendaciones de forma integral, las posiciona como ejemplo a seguir para evitar que entre su personal exista la práctica del abuso del poder y les brinda la oportunidad de terminar con la mala percepción que aún se tiene del servicio público. De igual manera, les facilita la posibilidad de modificar estructuras que resultarían en garantizar un mejor servicio público y garantizar la no repetición de violaciones a derechos humanos.

Así, tenemos que, durante esta gestión se han emitido 13 instrumentos recomendatorios dirigidos a un total de 16 autoridades.

De las 13 recomendaciones les corresponden un total de 97 puntos recomendatorios de los cuales 72 fueron aceptados; es decir el 74.23% y el resto no fueron aceptados.

Fueron aceptadas 4 recomendaciones y 9 parcialmente aceptadas.

A la Secretaría de Gobierno fueron dirigidas 7, aceptando parcialmente 3.

A la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal se dirigieron 4 recomendaciones, de las cuales 2 fueron aceptadas parcialmente.

A la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Seguridad Pública se les dirigieron 2 y éstas aceptaron parcialmente una, en cada caso.

A la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, al Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal y a la Delegación Venustiano Carranza se les dirigió a cada una 1 instrumento, mismo que aceptaron de manera parcial.

A la Oficialía Mayor se le dirigió una Recomendación, la cual no aceptó.

Las recomendaciones son instrumentos integrales y su aceptación parcial coloca a la autoridad en una situación de *regateo*, lo que no coincide con un gobierno democrático del que se espera una actitud contundente de respeto, promoción y defensa de derechos humanos. Una forma de impulsar esta causa consiste en el ejercicio de la facultad que la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, a través de su artículo 65 bis, establece para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal llame a las autoridades señaladas por esta Comisión como responsables de violaciones a derechos humanos, para que informen las razones de su actuación cuando no acepten o no cumplan una Recomendación, ya sea de manera total o de manera parcial, entre otras hipótesis.

Por lo anterior, esta Comisión considera oportuno hacer un llamado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que cada entidad cumpla con las atribuciones y deberes conferidos por la ley de forma tal que se establezcan mecanismos de garantía a fin de evitar el abuso del poder, promover las buenas prácticas que del Gobierno de la Ciudad se espera en apego a los instrumentos internacionales en los que se prevén los más altos estándares de protección a derechos humanos.